



CONVOCATORIA DE EXAMEN PARA LA OBTENCIÓN PERMISO DE CONDUCTOR O CONDUCTORA DEL SERVICIO DE AUTOTAXI DE VALLADOLID

Se convoca a todos aquellos interesados en acceder a la examen o exámenes para la obtención del permiso de conductor del Servicio de Autotaxi de Valladolid.

Podrán acceder a la prueba aquellas personas que en la fecha de celebración de la prueba estén en posesión del permiso que habilite para la conducción de vehículo turismos, tengan la nacionalidad española, o bien ser de un Estado miembro de la Unión Europea; todo ello sin perjuicio de lo que sea pueda derivar del Derecho internacional o de extranjería.

1.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN

Para poder participar en la presente Convocatoria de examen para el permiso de conductor del servicio de autotaxi, **el solicitante deberá tener la solicitud registrada en el Ayuntamiento de Valladolid o en registro de las Administraciones Públicas**, hasta el **13 DE ENERO DE 2026 (incluido)**, debiendo adjuntar para la presente convocatoria, los documentos siguientes:

1. Copia del DNI/NIE o pasaporte.
2. Copia del permiso de conducir habilitante para la conducción de vehículos de la clase correspondiente expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico, con una antigüedad mínima de un año.
3. Dos fotografías de tamaño carné y en papel fotográfico, o en su defecto, un fichero con una imagen digitalizada con resolución suficiente para ser identificado.
4. Justificante del pago de la tasa por examen para el permiso de conductor de auto-taxi cada vez que se presente, indicando si es para:
 - Examen del Callejero;
 - Examen de la Ordenanza Municipal del Taxi de Valladolid;
 - Para los dos anteriores, Exámenes del Callejero y de la Ordenanza.

Caso de asistir a dos exámenes se pagarán dos tasas una por cada examen para la obtención del permiso de conductor del taxi.

Aquellas personas de países que no tengan como lengua oficial la española, deberán comunicarlo previamente en la correspondiente instancia con objeto de comprobar que tiene conocimientos del idioma español, en caso de no hacerlo, el tribunal podrá reservarse el derecho de no seguir tramitando sus exámenes para la obtención del permiso de conductor del taxi.

Se recuerda que, para expedir el permiso de conductor del servicio de auto-taxi, de aquellos aspirantes que resultarán APTOS en el presente examen, será necesario estar empadronados como mínimo, seis meses de antelación en la Ciudad de Valladolid a la fecha de expedición del permiso de conductor del auto-taxi.

Código Seguro de Verificación	IVVH2LK7MFUSQWH44L4QI4BFCE	Fecha	10/12/2025 09:02:25
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	SILVIA CEBRIÁN RENEDO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LK7MFUSQWH44L4QI4BFCE	Página	1/3

**2.-FECHA, LUGAR Y HORA DEL EXAMEN**

El examen tendrá lugar el **22 DE ENERO DE 2026**, a las **10:00 horas**, en el **Salón de Actos, (2º planta) del Centro Cívico Zona Sur del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid**, situado en la Plaza Juan de Austria núm. 11 de Valladolid.

3.-DESARROLLO DE LA PRUEBA Y MATERIAS

La acreditación de los conocimientos para obtención del permiso conductor del taxi, se realizará de dos formas, y el aspirante solo podrá elegir una de las opciones siguientes:

- **Primera opción:** Haciendo en el mismo día los dos exámenes, una es el examen de conocimiento del callejero de Valladolid y a continuación, los aspirantes interesados harían la prueba de la ordenanza reguladora del taxi de Valladolid. En este caso, el aspirante deberá indicarlo en la solicitud de participación en la presente convocatoria.
En caso que el aspirante no dijera en la solicitud que quiere examinarse en el examen de la ordenanza, NO podrá participar en el examen.
- **Segunda opción:** Haciendo solamente el examen del callejero (primer examen) y una vez superada este examen del callejero, haría en la siguiente convocatoria que se presente el examen de conocimiento de la ordenanza municipal de Valladolid (segundo examen).

Caso de aprobar el primer examen (Callejero) constaría como aprobado en su expediente por un tiempo máximo de un año.

Examen del Callejero. Este examen corresponde al conocimiento del callejero del municipio de Valladolid, situación de los organismos oficiales, lugares o establecimientos turísticos, centros públicos, itinerarios más directos para llegar al punto de destino. La duración máxima de este ejercicio será de, 50 minutos.

Examen de la Ordenanza. Aquellos aspirantes que quieran libremente, podrán hacer el examen de la ordenanza , este consistirá en el conocimiento de la ordenanza reguladora del servicio de auto-taxi en Valladolid. La duración máxima de este ejercicio será de, 30 minutos.

Para estos exámenes, el aspirante, **NO podrá utilizar ningún medio electrónico**, quieras decir que, no se podrá usar el navegador y/o las aplicaciones de navegación o mapas del teléfono móvil o tableta digital.

Una vez acabado cada uno de los exámenes o ejercicios deberá ser firmado y entregado a los miembros encargados de la prueba.

Código Seguro de Verificación	IVVH2LK7MFUSQWH44L4QI4BFCE	Fecha	10/12/2025 09:02:25
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	SILVIA CEBRIÁN RENEDO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LK7MFUSQWH44L4QI4BFCE	Página	2/3



Posteriormente, una vez finalizado el examen, tendrá lugar para aquellas personas de países que no tengan como lengua oficial la española (castellano), una conversación con los miembros del tribunal calificador a fin de valorar su conocimiento de la lengua española para poder prestar el servicio de auto-taxi en Valladolid. Deberán indicarlo en la solicitud de la convocatoria.

Los aspirantes para acceder al aula de examen deberán venir provistos del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documento equivalente y bolígrafo de color negro o azul. Asimismo, traerán la solicitud presentada y registrada en la que soliciten participar en la prueba y la tasa correspondiente.

Quedará invalidado todo ejercicio en los casos siguientes.

- Que el examen no esté debidamente identificado con nombre, apellidos y DNI, NIE o documento equivalente.
- Sea realizado con lapicero
- La letra empleada en el escrito no sea legible para los examinadores o el examen se escriba en cualquier otro color distinto del azul o negro.

Durante la prueba NO podrá realizar ninguna comunicación con persona o ayuda externa por telefonía o mensajería (por audio, texto, gráfico, o uso de *whatsapp*, *telegram*, o aplicación equivalente).

4.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará compuesto por representantes del Servicio de Policía Municipal de Valladolid, del Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana y del Servicio de Ocupación de la Vía Pública, del Área de Tráfico y Movilidad.

5.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE LOS QUE HAN RESULTADO SER APTOS

Una vez superada la prueba el aspirante deberá aportar para la expedición del permiso de conductor del servicio de autotaxi de Valladolid, los documentos no presentados con anterioridad en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid en los treinta días siguientes a la publicación de los resultados de la presente convocatoria y establecidos en el artículo 16 sobre los Requisitos del permiso de conducción de auto-taxi de la ordenanza reguladora, así como la tasa por expedición del permiso de conductor del autotaxi.

Normativa de aplicación:

1. *Ordenanza Municipal del Servicio de Autotaxi*, publicada en el B.O.P. Valladolid, de 12 de mayo de 2005.

Valladolid, 10 de diciembre de 2025

LA DIRECTORA DEL SERVICIO
DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA,
Silvia Cebrián Renedo

Calle de San Benito, 1 (Edificio Municipal de San Benito); 47003 Valladolid; ☎ 983 426 481; ✉ sovp@ava.es

3 / 3

Código Seguro de Verificación	IVVH2LK7MFUSQWH44L4QI4BFCE	Fecha	10/12/2025 09:02:25
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	SILVIA CEBRIÁN RENEDO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LK7MFUSQWH44L4QI4BFCE	Página	3/3